

F.A.I.R. Información sobre embargo para inquilinos:

Asistencia para inquilinos afectados por el embargo



Richard M. Daley, AlcaldeCiudad de Chicago

Los embargos pueden afectar a cualquiera y si usted es un inquilino cuyo edificio ha sido embargado, existen leyes que regulan lo que puede o no puede ocurrir durante el proceso de embargo. La Ciudad de Chicago desea asegurarse que usted conoce la ley, los derechos, responsabilidades y recursos que usted tiene si el edificio donde usted renta es embargado.

Sus DERECHOS

Los inquilinos tienen los siguientes derechos legales cuando su edificio es embargado:

- La ordenanza de la Ciudad requiere que todos los propietarios de unidades de renta notifiquen a sus inquilinos dentro de siete (7) días después de que se haya archivado la demanda para el juicio hipotecario en la propiedad de rentas
- Si el propietario del edificio omite notificarle del embargo judicial, es posible que usted pueda terminar su contrato de arrendamiento (ver la sección 5-12-095 del código municipal y obtenga conserjería legal antes de utilizar esta opción)
- Si el propietario del edificio a sido nombrado en un embargo judicial, el tiene que revelarlo antes de que firme el contrato de arrendamiento.
- Los inquilinos que han recibido una citación de la corte tienen por lo menos 90 días después de recibir la notificación para dejar vacante la propiedad
- Si el desalojo se debe al embargo del edificio, el récord de desalojo del inquilino se mantendrá cerrado si el inquilino esta al corriente con su renta o ha tratado de pagar la renta
- Los inquilinos tienen que continuar pagando la renta para poder recibir estas protecciones
- La ley prohíbe cualquier amenaza o intento de clausurar la unidad dejando al inquilino fuera de la unidad y sin sus pertenencias
- Cuando un embargo judicial ha sido archivado con la corte su contrato de arrendamiento es todavía valido.

Sus RESPONSABILIDADES

Es importante hacer todo lo que pueda para protegerse si el edificio donde renta ha sido embargado:

- Mantenga sus archivos en orden, incluyendo copias de su acuerdo de renta, prueba de su depósito y recibos de pagos de la renta
- Pague la renta a tiempo con un giro postal o cheque y documente los intentos que ha hecho de pagar su renta
- Mantengase alerta de las señales que advierten que el edificio donde renta podría estar embargado-el cese de las utilidades o que el propietario no recoja la renta
- Mantenga a la mano prueba de identificación y de que usted es el inquilino en caso de que reciba una orden de desalojo
- Abra toda la correspondencia aun si esta dice "occupant" (inquilino) or "unknown occupant" (inquilino desconocido)
- Busque asistencia legal o asesoria para entender sus derechos
- Este alerta de personas inescrupulosas que afirman ser los nuevos propietarios y busque ayuda legal o contacte las autoridades si usted sospecha que lo están tratando de estafar

Sus RECURSOS

Legales:

- Lawyers Committee for Better Housing—Representacion legal gratuita.
Llame al (312) 347-7600 www.lcbh.org
- Legal Assistance Foundation of Metropolitan Chicago—Representacion legal gratuita para inquilinos de bajos ingresos.
Llame a la oficina central al (312) 341-1070 para ser dirigido a la oficina más cercana www.lafchicago.org

Financiero:

- Existen fondos limitados para asistir a familias de inquilinos de bajos ingresos con gastos de emergencia.
Llame al 311y solicite "short-term help" (asistencia temporal).
- Si usted tiene un voucher de la CHA Housing Choice y tiene necesidad de asistencia por el embargo del edificio donde vive,
Llame al (312) 935-2600.

General:

- Metropolitan Tenants Organization—Provee información sobre sus derechos.
Llame a la línea de emergencia al (773) 292-4988
www.tenants-rights.org